



VISTO

La Resoluciones Decanales n° 26/07 y 108/07, en las cuales se dispone la aplicación de sanciones a la agente Graciela E. JAZAN por incumplimientos reiterados del horario de trabajo;

CONSIDERANDO

Que las situaciones que dieron origen dichas sanciones se mantuvieron.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto 366/06, en su art. 142 inc. d) establece "*Son causales de la sanción de suspensión: (...) reincidencia, reiteración o agravación de las causales de apercibimiento del artículo anterior*".

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aplicar a la agente Graciela E. JAZAN (legajo 22.546) la sanción de suspensión de dos (2) días, la que debe ser hecha efectiva desde el día hábil siguiente a la notificación de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer que por el Área de Personal se notifique a la agente de la presente, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 01 de abril de 2.009-

NOTIFICADO
Graciela Jazan


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dra. ESTHER GALINA
VICE DECANA
Fa. M. A. F.